

A LA MESA DEL CONGRESO

DE LOS DIPUTADOS

FERRAN BEL i ACCENSI y CONCEP CAÑADELL i SALVIA en su calidad de Diputados del Partit Democrata Europeu Català, adscritos al Grupo Parlamentario Plural, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito.

El Parlamento Europeo, habiendo constatado que los Agricultores y las empresas rurales se han visto gravemente afectadas por los efectos de la pandemia del COVID19.

Considerando que agricultores y empresas han tenido que hacer frente a limitaciones sin precedentes en su actividad, se han visto afectados por restricciones en la movilidad establecidas los Estados Miembros, así como por los cierres obligatorios de tiendas, mercados, restaurantes y demás establecimientos de hostelería lo que ha provocado una interrupción económica sin precedentes tanto en el sector agrícola como en las comunidades rurales.

Conscientes de los graves efectos que han provocado la falta de liquidez y los problemas de flujos de efectivo para los agricultores y para las pequeñas empresas agrarias

Con la voluntad de dar respuesta urgente y excepcional al grave impacto de la crisis derivada del brote de Covid-19, acordó la adopción de una nueva medida excepcional y temporal que debe formalizarse mediante el establecimiento de una ayuda directa a realizar en un pago único con una cuantía máxima de 7.000 euros por agricultor y 50.000 euros por empresa agraria.

En el acuerdo parlamentario se prevé que sean los Estados Miembros los responsables de articular ésta medida -extraordinaria y temporal- para dar cobertura a las necesidades de los agricultores y de las pequeñas y medianas empresas (pymes) agrarias especialmente afectadas por la crisis, dado que, tal y como expresa el Parlamento Europeo, es necesario dar apoyo específico a personas y empresas que se dedican a la agricultura para asegurar la competitividad agroempresarial así como para contribuir, en la medida de lo posible, a la viabilidad de las explotaciones.

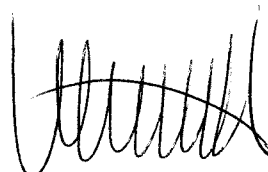
Puesto que se han permitido los ajustes necesarios para hacer posible que la medida sea efectiva para el mayor número posible de personas y empresas, remarcando la necesidad de una especial consideración respecto a aquellos que han sufrido de manera más intensa los efectos de la crisis del COVID-19 y hacerlo de manera objetiva y no discriminatoria.

1. ¿Qué criterios objetivos y no discriminatorios se ha planteado el Gobierno para hacer efectivas las ayudas de hasta 7.000 € a los agricultores y de hasta 50.000 € a las empresas Agrarias?
2. ¿De qué manera prevé el Gobierno que los beneficiarios puedan acceder a la solicitud de las ayudas correspondientes antes de la fecha límite fijada en el 31 de diciembre de 2020?
3. ¿De qué manera prevé el Gobierno la transferencia económica a los beneficiarios de esta Ayuda antes del 30 de junio de 2021?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 10 de noviembre de 2020



Concepció Cañadell i Salvia  
Diputada Partit Demòcrata



Ferran Bel i Accensi  
Diputado Partit Demòcrata